I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01143-2022.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 9 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Adolfo Cimadevilla Cervera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf

VERSIÓN PÚBLICA

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

Oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00427

Ciudad de México, a 26 JUL 2022

Bitácora: 09/LU-0017/12/21

No. de Licencia: LAU-09/01143-2022

LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.

Domicilio del Establecimiento	Domicilio para oír y recibir notificaciones
Carretera Panamericana Ocozocoautla – Cintalapa sin número, Colonia Vicente Guerrero Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, C.P. 29140, Estado de Chiapas Teléfono: 961 615 5438 Correo electrónico: logisticajb@hotmail.com	Avenida Central Poniente No. 694, Colonia Terán Municipio de Tuxtla Gutiérrez, C.P. 29050, Estado de Chiapas Teléfono: 961 615 5438 Correo electrónico: logisticajb@hotmail.com

VISTA la Solicitud de Licencia Ambiental Única con bitácora 09/LU-0017/12/21, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 9 de diciembre de 2021, así como a la información faltante recibida el 17 de junio de 2022, mediante la cual tramita regularización. Al respecto, le expreso que una vez analizada la información proporcionada y: .....

RESULTANDO

I. Que con fecha 9 de diciembre de 2021, la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** solicita regularización en materia de emisiones a la atmósfera para las actividades de acopio y tratamiento de residuos peligrosos biológicos infecciosos por esterilización. .....

II. Que con fecha 3 de marzo de 2022, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes solicitó a la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** información faltante para efectos del trámite solicitado mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00083. .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

III. Que con fecha 17 de junio de 2022, la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**, ingresó información solicitada en el oficio de apercibimiento No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00083. .....

CONSIDERANDO

I. La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes es competente para conocer y resolver la presente solicitud de Licencia Ambiental Única, con bitácora 09/LU-0017/12/21, solicitada por la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 5 fracción XII y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 19 fracción XXV y 30 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. .....

II. Que la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** cuenta con las siguientes autorizaciones: .....

a. Autorización para operar un centro de acopio de residuos peligrosos No. 127.23S.710.10-1/2021, expedida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chiapas, el 22 de marzo del 2021, a favor de la empresa LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. .....

b. Autorización en materia de Impacto Ambiental con No. 127DF/SGPA/UARRN/DIRA/3210/2021, para el proyecto denominado "Planta Integral Esterilizadora de residuos coita, Ocozocoautla Chiapas" expedida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chiapas, el 14 de octubre del 2021, a favor de la empresa LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V., con una vigencia de 10 años. .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat

c. Autorización para la prestación de servicios de tratamiento de residuos peligrosos con No. 07-V-24-22, según oficio No. DGGIMAR.710/002874, expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a favor de la empresa LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V., el 13 de mayo de 2022, con una vigencia de 10 años. .....

III. Que se identificó que las actividades de la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** son la prestación de servicios de tratamiento por esterilización de residuos peligrosos biológicos infecciosos, por lo que dicha actividad encuadra en el artículo 17 bis inciso K) fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, tal actividad se autorizará a través de la Licencia Ambiental Única. .....

IV. Que una vez analizada la información proporcionada y habiendo cubierto los requisitos técnicos y legales, esta Dirección General procede a autorizar la operación y funcionamiento de la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** .....

Por lo expuesto y fundado, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes: .....

RESUELVE

UNO.- Se tiene por acreditada la personalidad como Representante Legal de la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**, del C. Guillermo Monterrubio Méndez. .....

DOS.- Autorizar, a la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** la presente: .....

LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-09/01143-2022

La Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes: .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: 55 5628 0900 www.gob.mx/semarnat

PRIMERA.- Esta Licencia ampara el funcionamiento y operación de la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** ubicada en la Carretera Panamericana Ocozocoautla-Cintalapa sin número, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 29140, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa en el Estado de Chiapas, que se dedica al acopio y tratamiento por esterilización de residuos peligrosos biológicos infecciosos, con una capacidad instalada de tratamiento anual [redacted] Lo anterior con apego a la autorización No. 07-V-24-22. .....

La empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**, cuenta con Número de Registro Ambiental **LTC0706100031**, mismo que deberá citarse en cualquier trámite, notificación de cambios y/o gestión ambiental que se realice ante la SEMARNAT. .....

SEGUNDA.- La presente Licencia Ambiental Única se expide por única vez, en tanto **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada. Si ese fuese el caso, deberá solicitar una nueva Licencia. De existir cambio de razón social, aumento en la producción, modificaciones en el proceso, ampliación de instalaciones o si se generan nuevos residuos peligrosos, esa empresa deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes correspondientes. .....

TERCERA.- Esta Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente. .....

CUARTA.- La empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deberá remitir a la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, su Cédula de Operación Anual, en términos de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, así como de los artículos 9°, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono [redacted] www.gob.mx/semarnat

QUINTA.- En observancia al artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los artículos 9° y 18 de su Reglamento en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deberá sujetarse a las especificaciones contempladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. .....

SEXTA.- La operación y funcionamiento de la empresa denominada **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**, deberá sujetarse al Plan de Contingencias que presentó anexo a su solicitud de Licencia Ambiental Única, con bitácora No. 09/LU-0017/12/21. .....

SÉPTIMA.- Las emisiones contaminantes a la atmósfera de la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13 fracción II, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y a las Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables. .....

OCTAVA.- La caldera [redacted] con capacidad de [redacted] que emplea como [redacted] deberá cumplir con la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición. .....

NOVENA.- En caso que la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.**, no pueda cumplir con los Límites Máximos Permisibles indicados en la Condicionante Octava, a fin de garantizar el cumplimiento de la Norma de referencia, deberá instalar equipos de control, que aseguren, se puedan cumplir los límites establecidos en la Condicionante Octava. .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

DÉCIMA.- La empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas, mediante la aplicación de acciones de reducción y control de emisiones contaminantes a la atmósfera. .....

DÉCIMA PRIMERA.- La operación y funcionamiento de la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** deberán ajustarse de manera permanente y en lo que corresponda a las condicionantes asentadas en las siguientes autorizaciones: .....

- Autorización para operar un centro de acopio de residuos peligrosos No. 127.23S.710.10-1/2021, expedida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chiapas, el 22 de marzo del 2021, a favor de la empresa LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. .....
- Autorización en materia de Impacto Ambiental con No. 127DF/SGPA/UARRN/DIRA/3210/2021, para el proyecto denominado "Planta Integral Esterilizadora de residuos coita, Ocozocoautla Chiapas" expedida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chiapas, el 14 de octubre del 2021, a favor de la empresa LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V. .....
- Autorización para la prestación de servicios de tratamiento de residuos peligrosos con No. 07-V-24-22, según oficio No. DGGIMAR.710/002874, expedida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a favor de la empresa LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V., el 13 de mayo de 2022. .....

DÉCIMA SEGUNDA.- Las descargas de aguas residuales de la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deberán ser autorizadas por la Comisión Nacional del Agua o la autoridad local correspondiente conforme al ámbito de sus respectivas atribuciones. .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

DÉCIMA TERCERA.- La empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deberá observar lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el cual se establecen los criterios para la identificación de los residuos peligrosos. .....

DÉCIMA CUARTA.- En el caso de que la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deba manifestar otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, según la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, también deberá apegarse al procedimiento señalado en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Asimismo, deberá solicitar la actualización de la presente Licencia. .....

DÉCIMA QUINTA.- La empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deberá almacenar los residuos peligrosos generados dentro de sus instalaciones, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. .....

DÉCIMA SEXTA.- La empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deberá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el manejo de los residuos peligrosos, según lo establece el artículo 46 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. .....

DÉCIMA SÉPTIMA.- La empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.** deberá acatar lo establecido en el artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece que las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley y demás disposiciones aplicables. .....

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Teléfono: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat

DÉCIMA OCTAVA.- El incumplimiento de las condicionantes fijadas en esta Licencia, así como a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sus respectivos Reglamentos, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento o si se presentan quejas en forma justificada y reiterada u ocurran eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imponga a la empresa **LOGÍSTICA DE TRANSPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN JB, S.A. DE C.V.,** las sanciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. .....

TRES.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, en términos del Artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. .....

CUATRO. – Notificar el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto. .....

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA

SEMARN
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA CALIDAD DI
REGISTRO DE EMI
TRANSFERENC
CONTAMINAN

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
Lic. Alonso Jiménez Reyes. Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.
Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial.
Ing. José Ernesto Navarro Reynoso. Director de Regulación Industrial y RETC.

ACC/JENR/GMM

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 10 horas con 27 minutos del día 19 del mes de 08 del año 22, con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P.11320, e identificándome con credencial de empleada(o) de esta Secretaría número ID 10149 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR QUE la(el) C. Guillermo Monterrubio Reyes quien se identifica mediante Credencial de Elector con número de folio(o equivalente) [redacted] expedida(o) a su nombre por la(el) INE, y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de promovente (promovente y/o persona autorizada) de la persona física o moral **Logística de Transportación y Comercialización JB, S.A. de C.V.** para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) **09/LU-0017/12/21** y (en su caso) número de expediente administrativo o clave de proyecto número **No Aplica**, COMPARECE personalmente en este acto de forma VOLUNTARIA ante esta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el (la) **Oficio** número **DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00427** de fecha **7/26/2022**, el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. **ADOLFO CIMADEVILLA CERVERA**, **DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RETC**, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de **8** fojas útiles.

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las _____ horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.----------

Por la Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Marcela Hdz Alba
Nombre y firma

La (el) C. ciudadana (o) que
Comparece.

Guillermo Monterrubio Reyes
Nombre y Firma

SEMARNAT
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
2 19 AGO. 2022 2
NOTIFICADO
DGGIMAR DGGCARETC

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación